

# ACUERDO ENERGÉTICO PERÚ - BRASIL

¿QUÉ ESTÁ?  
¿EN JUEGO?



**SPDA**  
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

**25**  
Años

## ¿Qué es el Acuerdo Energético?

El 16 de junio de 2010 los ministros de energía y minas de Perú y Brasil firmaron el “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para el suministro de electricidad al Perú y la exportación de excedentes al Brasil” (Acuerdo Energético), con el objetivo de establecer un marco legal que promueva la construcción de centrales hidroeléctricas en la Amazonía peruana y el establecimiento de las condiciones para la venta de electricidad al mercado peruano y al brasileño.

## ¿A qué se compromete el Perú?

- La capacidad máxima de todas las nuevas centrales hidroeléctricas juntas que exportarían energía a Brasil sería de 7200 MW (Actualmente el Perú consume 4200MW).
- Se darán concesiones a las empresas brasileñas hasta por 30 años. Después de ese plazo las centrales y los derechos de generación de energía serán transferidos al Estado peruano.
- Los porcentajes de energía que se distribuirán entre el Perú y Brasil se establecerán en los contratos de concesión de cada hidroeléctrica y se mantendrán fijos por 30 años.
- Los costos de la línea de transmisión que conecte a las nuevas hidroeléctricas con Brasil serán pagados por las empresas brasileñas. Los costos de la línea de transmisión para el mercado peruano los pagará el Perú.

## ¿Qué falta para que sea válido?

Para cumplir con los compromisos del Acuerdo Energético es necesario modificar las leyes sobre actividades eléctricas en el Perú. Por eso, para que sea válido debe ser aprobado por el Congreso de la República (Artículo 56 de la Constitución), que como órgano de representación de los ciudadanos debe llevar a cabo un debate informado, abierto y transparente respecto a las ventajas y desventajas del Acuerdo Energético.

De ser aprobado por el Congreso, el Acuerdo Energético deberá ser ratificado por el Presidente de la República.

# ¿Qué impactos pueden tener las centrales hidroeléctricas en la Amazonía?

## Impactos positivos:

- ✓ Creación de nuevos puestos de trabajo, sobre todo durante las obras de construcción
- ✓ Generación de nuevos ingresos para el Estado a través del pago de impuestos
- ✓ Desarrollo económico regional y local
- ✓ Mejora de infraestructura y servicios
- ✓ Generación de energía eléctrica a través de una fuente renovable
- ✓ Promoción de la integración con Brasil

## Impactos negativos:

- ✗ Inundación de grandes áreas de bosque para la creación de represas.
- ✗ Desplazamiento de miles de personas
- ✗ Interrupción de procesos reproductivos y migratorios de especies acuáticas
- ✗ Disminución de los recursos pesqueros
- ✗ Afectación de la calidad del agua por la acumulación de sedimentos tóxicos en los embalses
- ✗ Pérdida de patrimonio cultural
- ✗ Pérdida de hábitats naturales y biodiversidad
- ✗ Emisión de altas cantidades de gases de efecto invernadero como el metano, producido por la descomposición del bosque que queda bajo el agua
- ✗ Posible fuente de conflictos socioambientales.

# CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE EMBALSE

Crea un lago artificial y permite graduar la caída de agua para generar energía

## DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS

Se estima que hasta el momento entre 40 y 80 millones de personas en todo el mundo han sido desplazadas de su hogar a causa de la construcción de represas

## DEFORESTACIÓN

Miles de hectáreas de bosques serían deforestadas

## EMISIÓN DE METANO

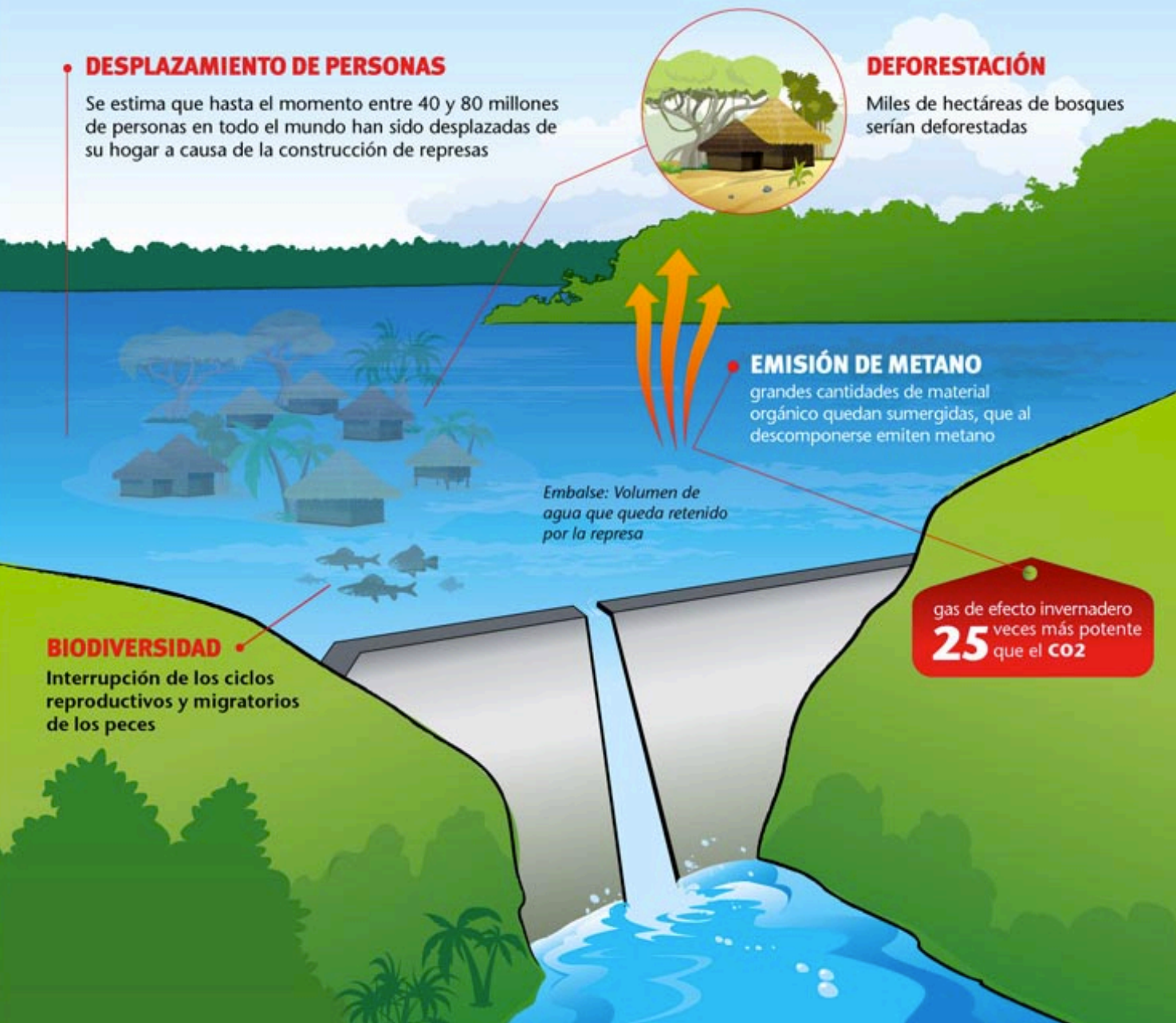
grandes cantidades de material orgánico quedan sumergidas, que al descomponerse emiten metano

*Embalse: Volumen de agua que queda retenido por la represa*

## BIODIVERSIDAD

Interrupción de los ciclos reproductivos y migratorios de los peces

gas de efecto invernadero  
**25** veces más potente  
que el CO<sub>2</sub>



## ¿Sabías que?

- ▶ El Acuerdo Energético no establece la posibilidad de aumentar la cantidad de energía destinada al Perú en caso nuestra necesidad de energía crezca, ya que los porcentajes serán fijos por 30 años.
- ▶ Cuando el Acuerdo Energético sea válido, el Perú no podrá solicitar renegociar sus condiciones ni renunciar a sus obligaciones durante 15 años.
- ▶ Si por una situación de emergencia temporalmente disminuye la cantidad de electricidad que se exporta a Brasil, el Perú deberá pagar una compensación.
- ▶ Las empresas brasileñas ya han identificado 5 proyectos que les interesa desarrollar para exportar energía a Brasil: Inambari (Cusco, Madre de Dios y Puno), Pakitzapango (Junín), Tambo 40 (Junín), Tambo 60 (Junín) y Mainique (Cusco).

## ¿Qué recomendamos?

- Que se realicen estudios para conocer cuál es el potencial energético real del Perú y cuál será nuestra demanda en el corto, mediano y largo plazo, antes de comprometernos a exportar energía a otros países.
- Que antes de aprobar el Acuerdo Energético, se identifiquen qué otras fuentes alternativas de energía renovable pueden desarrollarse en el Perú (solar, eólica, hidroeléctricas en la sierra) y sus ventajas y desventajas. Así podremos definir si las centrales hidroeléctricas en la Amazonía son la mejor opción para el país.
- Fortalecer las normas para garantizar la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana, así como la consulta previa libre e informada a los pueblos indígenas.
- Que se realice una evaluación de las políticas de desarrollo energético de la Amazonía (Evaluación Ambiental Estratégica), para conocer los efectos acumulados que podrían tener los proyectos hidroeléctricos.
- Que se fortalezcan las normas de protección ambiental y social para la construcción de centrales hidroeléctricas, y así garantizar que se tengan en cuenta los impactos que podrían generar y se tomen las medidas de mitigación y compensación adecuadas.

Para más información:

<http://www.actualidadambiental.pe/?tag=acuerdo-energetico-peru-brasil>

**Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA**

[www.spda.org.pe](http://www.spda.org.pe)

[www.actualidadambiental.pe](http://www.actualidadambiental.pe)

Prolongación Arenales 437, San Isidro - Lima

Teléfonos: (01) 422-2720 / (01) 441-9171

Contacto: Juan Luis Dammert B. [jdammert@spda.org.pe](mailto:jdammert@spda.org.pe).

**Oficina SPDA - Madre de Dios**

Jr. Cajamarca cda 1 s/n (alt. Puerto Candamo),

Puerto Maldonado - Madre de Dios

Teléfono: (082) 57-1704

Contacto: Luisa Ríos. [lríos@spda.org.pe](mailto:lríos@spda.org.pe).

**Oficina SPDA - Loreto**

Pevas 113 C, Iquitos - Loreto

Teléfono: (065) 22-1972

Contacto: Martín Cabrera. [mcabrera@spda.org.pe](mailto:mcabrera@spda.org.pe).



**25**  
Años



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA

Iniciativa para la Conservación  
en la Amazonía Andina - ICAA